RESOLUCIÓN No. 0200 17 ENE. 2024

Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: "Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprueba la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024.

Que mediante Resolución 0096 del 05 de enero de 2024 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2024.

Que mediante Memorando DEAJRHM23-963 del 23 de noviembre de 2023 y alcance de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos remitió el marco lógico con la distribución de recursos del producto "Servicio de apoyo en la gestión Judicial" del proyecto de inversión "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional" en las Direcciones Seccionales de Administracion Judicial y el Nivel Central.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar modificaciones presupuestales de los recursos asignados en el Nivel Central, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Recursos Humanos conforme a la propuesta realizada mediante marco lógico

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-39-20111D "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-39-20111D
"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 SSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN
C-2701-0800-39-20111D	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	15.318.103.846	628.011.983	15.946.115.829
C-2701-0800- 39-20111D- 2701048-02	Servicio de apoyo en la gestión Judicial	15.318.103.846	628.011.983	15.946.115.829
TOTAL INVERSIÓN		15.318.103.846	628.011.983	15.946.115.829

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar las modificaciones requeridas para atender las necesidades identificadas.

ARTICULO 2: Efectuar la siguiente asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-39-20111D "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", como se detalla a continuación:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL /NIVEL CENTRAL	SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-39-20111D-- 2701048-02 REC 16- SSF	SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-39-20111D-- 2701048-02 REC 16- CSF	TOTAL
000	Nivel Central*	483.728.258		483.728.258
019	Armenia	359.718.111		359.718.111
003	Barranquilla	780.595.467		780.595.467
002	Bogotá*	898.315.556		898.315.556
021	Bucaramanga	1.018.157.759		1.018.157.759
027	Cali-Buga	1.395.986.716		1.395.986.716
004	Cartagena-San Andrés	770.974.747		770.974.747
017	Cúcuta-Arauca	767.760.968		767.760.968
033	Cundinamarca	672.568.846		672.568.846
026	Ibagué	656.343.130		656.343.130
009	Manizales	485.056.803		485.056.803
002	Medellín- Quibdó	1.387.870.485	628.011.983	2.015.882.468
011	Montería	425.664.224		425.664.224
012	Neiva-Florencia	736.072.212		736.072.212
016	Pasto-Mocoa	705.847.585		705.847.585
019	Pereira	398.827.915		398.827.915
009	Popayán	467.122.935		467.122.935
014	Santa Marta	474.044.243		474.044.243
025	Sincelejo	346.803.933		346.803.933
005	Tunja-Yopal	948.690.480		948.690.480
010	Valledupar- Riohacha	636.332.718		636.332.718
015	Villavicencio	501.620.755		501.620.755
	Total	15.318.103.846	628.011.983	15.946.115.829

PARAGRAFO. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las actividades enunciadas en el siguiente cuadro, según lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos así:

Plan de Inversión Unidad de Recursos Humanos							
Vigencia 2024							
Seccional /Nivel Central	Ejecutar el Plan Nacional de Bienestar Social	Desarrollar el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo en un enfoque de cultura basada en valores, entre otros.				Fortalecer la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	Total
		Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado.	Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral	Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME)		
Nivel Central*	0	102.854.782	111.403.787	113.643.688	97.162.501	58.663.500	483.728.258
Armenia	168.505.924	31.629.580	38.902.910	10.577.226	51.438.971	58.663.500	359.718.111
Barranquilla	480.870.268	41.646.517	80.753.010	25.582.128	93.080.041	58.663.500	780.595.467
Bogotá*	0	378.138.472	269.219.924	74.457.592	117.836.067	58.663.500	898.315.556
Bucaramanga	645.033.116	54.739.383	104.919.968	37.635.247	117.166.545	58.663.500	1.018.157.759
Cali-Buga	936.435.343	72.239.910	134.391.870	51.902.203	83.690.390	117.327.000	1.395.986.716
Cartagena-San Andrés	430.179.794	19.575.245	83.110.761	24.844.183	95.937.764	117.327.000	770.974.747
Cúcuta-Arauca	457.021.264	9.105.300	107.867.158	23.368.290	53.071.955	117.327.000	767.760.968
Cundinamarca	405.977.581	83.286.195	59.097.056	39.678.059	25.866.454	58.663.500	672.568.846
Ibagué	405.027.029	31.733.758	50.102.233	23.860.255	86.956.355	58.663.500	656.343.130
Manizales	300.537.921	10.079.240	59.533.241	16.234.812	40.008.089	58.663.500	485.056.803
Medellín- Quibdó	1.359.741.504	101.746.065	285.288.004	76.254.422	75.525.474	117.327.000	2.015.882.468
Montería	222.120.020	50.093.868	38.313.472	12.791.064	43.682.301	58.663.500	425.664.224
Neiva-Florencia	425.082.698	32.733.758	71.911.439	24.106.236	64.911.082	117.327.000	736.072.212
Pasto-Mocoa	426.690.940	20.434.815	66.017.059	23.122.309	52.255.463	117.327.000	705.847.585
Pereira	214.251.730	21.647.733	60.122.678	12.299.101	31.843.173	58.663.500	398.827.915
Popayán	279.415.630	11.219.675	43.618.414	16.234.812	57.970.904	58.663.500	467.122.935
Santa Marta	266.746.978	37.361.163	32.419.091	14.758.920	64.094.591	58.663.500	474.044.243
Sincelejo	180.833.737		58.354.365	10.577.226	38.375.106	58.663.500	346.803.933
Tunja-Yopal	569.623.172	80.000.000	83.700.200	33.945.518	64.094.591	117.327.000	948.690.480
Valledupar- Riohacha	361.996.318	39.078.030	41.260.662	19.924.542	56.746.166	117.327.000	636.332.718
Villavicencio	316.086.090	15.823.275	35.366.282	17.710.704	57.970.904	58.663.500	501.620.755
Total	8.852.177.057	1.245.166.764	1.915.673.584	703.508.537	1.469.684.887	1.759.905.000	15.946.115.829

ARTICULO 3: Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto **C-2701-0800-39-20111D** "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ENE. 2024

PLA – 016
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Mary Luz Bobadilla - Sigifredo Usme Villegas -Profesional Universitario
Elaboró: Erika Yesenia Moreno Bonilla-- Profesional Universitario

Firmado Por:

Naslly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a0746c87ac05a20ab88527fdc920365ec8430e9001d484c88939c86fefc598**

Documento generado en 17/01/2024 04:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica